



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la sociedad **PUNTO ESTILO COLOMBIA S.A.** en contra de COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN; encuentra el Despacho que, mediante memorial del 20 de septiembre de 2021 (Doc. #6 exp. dig.), se allega poder conferido por el representante legal de la entidad demandada en favor de la Dra. MELISSA MONTAÑO GIRALDO, para representar sus intereses en el presente asunto; por lo que el 27 de septiembre de 2021 (Doc. #7 exp. dig.) se allega la respectiva contestación a la demanda. No obstante, a través de memorial allegado el 24 de marzo de 2022 (Doc. #8 exp. dig.) se incorpora la renuncia de la Dra. Montaña Giraldo al poder conferido.

Así mismo, por medio de memorial del 29 de marzo de 2022 (Doc. #9 exp. dig.) se advierte nuevo poder conferido por la entidad demandada a la Dra. YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR ORTIZ, con el fin de que continúe con la representación judicial de COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN.

En glosa de lo anterior, evidencia el Despacho respecto de los poderes allegados que, ninguno de los dos cuenta con presentación personal del representante legal de la entidad demandada, o no se percibe que fueran conferidos a través de mensaje de datos, conforme lo estipula el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, motivo por el cual se **REQUIERE** a la demandada, para que en el término de cinco (5) días hábiles, acredite el medio por el cual fueron conferidos los poderes a las profesionales del derecho, previo a resolver de fondo la renuncia al poder por parte de la Dra. Melissa Montaña Giraldo, y a pronunciarnos sobre el nuevo poder conferido a la Dra. Yolanda del Socorro Pastor Ortiz.

Notifíquese,

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
N°24 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
18 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Carrera 52 # 4
Teléfono: 232 47 8

epo - Medellín
mjudicial.gov.co

Ead.

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fd5ac0d740f895adea22323ca4a9be9f3cffe19470a404eed2b74599c60f925**
Documento generado en 07/04/2022 06:14:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**